

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| # | EXPEDIENTE | PARTES | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO |
|---|--|----------------------------|--|
| 1 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012 | ACTOR: ESTADO DE OAXACA | 05/octubre/2023 Vistas las razones actuariales, se certifica que el plazo de veinte días hábiles, concedido mediante proveído de veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés a los peritos designados, respectivamente, por los Estados de Veracruz, Oaxaca y por este Alto Tribunal, a efecto de que presenten sus dictámenes periciales, transcurrirá del tres al treinta y uno de octubre de la presente anualidad. Lo anterior, toda vez que el proveído en cita se notificó el veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés y surtió efectos el dos de octubre siguiente, por lo que el plazo comenzó a correr el tres de octubre del referido mes y año. En el entendido de que los días treinta de septiembre, así como uno, dos, siete, ocho, doce, catorce, quince, veintiuno, veintidós, veintiocho y veintinueve de octubre, todos de dos mil veintitrés, son inhábiles. En ese sentido, y a fin de que los peritos estén en posibilidad de rendir sus dictámenes, se requiere al Estado de Oaxaca para que, en apoyo a las labores de este Alto Tribunal y dentro de la esfera de sus competencias, brinde las facilidades necesarias para que los peritos puedan apersonarse en el lugar de la diligencia. Para tal efecto, se cita a los peritos para que el dieciocho de octubre del año en curso se presenten en las oficinas del Palacio de Gobierno del Estado de Oaxaca, apercibidos que, de no hacerlo, se entenderá que no son de su interés las facilidades proporcionadas por el Estado por lo que acudirán a desahogar los trabajos de campo con sus propios medios. |
| 2 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012 | ACTOR: ESTADO DE OAXACA | 06/octubre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo signado por el Director |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|---|--|--|---|
| | | | <p>General de la Tesorería del Poder Judicial de la Federación de este Alto Tribunal, el cual en cumplimiento al proveído de veintiocho de septiembre del año que transcurre, emite el cheque número 0007350, a favor de la perito en materia topografía por la cantidad precisada en el proveído de mérito.</p> <p>Por lo anterior, dese vista a la mencionada perito y dígase que el cheque se encuentra a su disposición. Asimismo, se hace de su conocimiento que a efecto de realizar la entrega correspondiente deberá solicitar una cita conforme a los acuerdos Generales de Administración II/2020 y VI/2022, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del portal de internet https://citas.scjn.gob.mx/, para que se presente, en esta Sección de Trámite, para lo cual deberá presentar identificación oficial y cédula profesional. Finalmente, se le indica que conforme a lo solicitado por la Dirección General de la Tesorería deberá enviar el recibo de honorarios a la Directora de Ingresos, Egresos y Planeación del Poder Judicial de la Federación, con los requisitos precisados en el anexo del oficio OM-DGT/SGIECP/DIEP/SIE-1085-2023, del cual se entregará copia a la mencionada perito.</p> |
| 3 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 161/2023 | ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | <p style="text-align: right;">04/octubre/2023</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el telegrama, los oficios y los anexos suscritos, respectivamente, por el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Decimoséptima Legislatura del Congreso y por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Quintana Roo, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan , dando contestación a la demanda en el presente medio de control constitucional.</p> <p>Delegados y autorizados. Se tiene a ambas autoridades designando autorizados y al Poder Ejecutivo de la entidad designando delegados.</p> <p>Domicilio. Por otra parte, se les tiene señalando</p> |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se tiene a las autoridades demandadas ofreciendo como pruebas las documentales que cada una efectivamente acompaña a sus contestaciones, el dispositivo de almacenamiento certificado USB que remite el Poder Legislativo con los antecedentes del Decreto impugnado, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, ofrecidas por el Poder Ejecutivo del Estado Quintana Roo; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>En cuanto a la petición del Poder Ejecutivo estatal para que se le autorice el uso de medios fotográficos o tecnológicos para la reproducción de las constancias que obren en el expediente del presente asunto, hágase de su conocimiento que, considerando que lo anterior implica solicitar copias simples de todo lo actuado, a fin de garantizar la eficacia de los derechos fundamentales de defensa efectiva y de oposición a la publicidad de datos personales, se autoriza al peticionario y los delegados para que hagan uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>En relación con lo anterior, se apercibe al Poder Ejecutivo de la entidad que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> |
|--|--|---|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Respecto a la manifestación expresa del Poder Ejecutivo de la entidad, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico por conducto de las personas que menciona para tal efecto, dígamele que se les tendrá con tal carácter hasta en tanto acrediten que cuentan con su FIREL vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dicho certificados; esto, proporcionando al efecto, la Clave Única de Registro de Población (CURP).</p> <p>Se tiene únicamente al Poder Legislativo de la referida entidad federativa desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de diecinueve de mayo de este año, al remitir copias certificadas de todas las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos del Decreto número treinta y ocho, impugnado en este asunto; por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Por lo que hace al requerimiento solicitado al Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, se advierte que no envió ejemplar o copia certificada del Periódico Oficial en el que conste la publicación del Decreto cuya inconstitucionalidad se reclama. No obstante, en su lugar ofrece diversos hipervínculos por medio de los cuales refiere se puede acceder a las publicaciones de dicho medio oficial.</p> <p>Sin embargo, de la búsqueda realizada en los enlaces proporcionados por la autoridad, únicamente el segundo hipervínculo mencionado en el numeral 2 del capítulo de pruebas, da acceso a la publicación de los anexos del Decreto número 038 correspondientes al Poder Judicial de la entidad.</p> <p>Derivado de lo anterior y de conformidad al sentido en el que se requirió a la autoridad en el diverso auto de diecinueve de mayo del año en curso, donde se le solicitó que remitiera la citada</p> |
|--|--|--|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>documental “[...] a fin de que integre debidamente el expediente [...]”, se le requiere por única ocasión, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita de manera urgente a este Alto Tribunal, ejemplar o copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que contenga la publicación del Decreto cuya constitucionalidad se cuestiona, así como del anexo ofrecido por la autoridad en su capítulo de pruebas; apercibido que, de no cumplir con lo indicado, se resolverá con lo que obre en los autos del presente expediente, además que podrá ser acreedor a una multa.</p> <p>Lo anterior deberá remitirse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que se contengan; asimismo, dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido de los documentos.</p> <p>Córrase traslado con copias simples de los oficios de contestación de demanda, al Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en la inteligencia de que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>En otro orden de ideas, agréguese también al expediente, para los efectos a los que haya lugar, el oficio y el anexo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado del Estado de Quintana Roo, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el presente informe.</p> <p>Atento a lo anterior, se tienen por formuladas sus manifestaciones, las que se tomarán en cuenta al momento de dictar sentencia en este asunto, y por ofrecida como prueba la documental que acompaña, la que se relacionará en la audiencia</p> |
|--|--|---|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>de ley.</p> <p>Se señalan las trece horas del ocho de noviembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, a través del sistema de videoconferencias.</p> <p>Dígase a las partes que se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación; persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará en la audiencia, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.</p> <p>Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.</p> <p>Asimismo, el ingreso a la audiencia será a través del hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS y "ACCEDER", debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente quince minutos antes de la hora fijada</p> |
|--|--|---|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>para que inicie la audiencia. También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p> |
|--|--|--|---|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA